



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Gutierrez Juncos des. Varas -EX-2022-00593126- -UNC-ME#FD

VISTO

El EX-2022-00593126- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Profesor Carlos Gregorio GUTIÉRREZ JUNCOS legajo 34274, para que se le conceda licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento en su cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado III, entre el 10 de agosto 2022 al 09 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO

Que en el orden N°2 obra Constancia del Certificado Médico tratante;

Que el Prof. Carlos Gregorio Gutierrez Juncos, legajo 34274, registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado III, conforme RHCS-2019-954-E-UNC-REC;

Que obra en el orden N°7 informe del Profesor Titular de la Cátedra "C" de la mencionada materia, Dr. Andrés Varizat, quien propone la designación del Prof. Exequiel German Varas en carácter de suplente mientras dure la licencia del Prof. Carlos Gutierrez Juncos (N° 7 de orden);

Que a orden N° 8 se encuentra incorporado orden de mérito de adscriptos confeccionado por los profesores Titulares encontrándose ubicado en el tercer lugar el Abogado Exequiel German Varas. En el orden N° 14 el departamento de Derecho Civil informa que tanto los adscriptos ubicados en el primer y segundo lugar del referido orden no pueden asumir por incompatibilidad horaria;

Que al orden N° 16 se incorpora informe de Secretaría Académica, que en la parte pertinente reza: *"esta Secretaría nada tiene que observar y se propone la designación del Ab. EXEQUIEL GERMÁN VARAS (DNI 31.996.711), quien ocupa el tercer lugar en el orden de mérito, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (c. 119) en la Cátedra C de la asignatura Derecho Privado III mientras dure la licencia del Profesor CARLOS GREGORIO GUTIÉRREZ JUNCOS."*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado y lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06 y lo establecido por el Art. 46, inc. "a", Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Carlos Gutierrez Juncos, legajo 34274 entre el 10 de agosto de 2022 y el 09 de septiembre de 2022 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado III, en los términos previstos en el art. 46, inc. "a" del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: Designar al Abg. Exequiel German Varas DNI 31.996.711 en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado III, a partir del 11 de agosto de 2022 y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Carlos Gutierrez Juncos, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.